

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

26 ENE. 2022

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de noviembre del 2021 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 317 del CGP., este despacho RESUELVE:

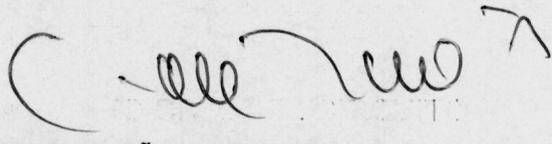
1°. Decretar la terminación del presente asunto por primera vez.

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

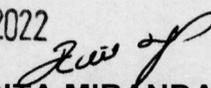
**JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 05

Hoy

El Srío. 27 ENE. 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA P.